

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: Un mes... 1 50, Tres id... 4 50, Seis id... 9, Fuera de la capital... Un mes... 2 50, Tres id... 7 50, Seis id... 15.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL

SECCION SEGUNDA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 20. Prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y captura del soldado Pascual Sanchez y Gutierrez...

Noticias de los despachos recibidos hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurrección carlista.

Norte.—El General en Jefe participa que siguen las presentaciones á indulto de carlistas armados. En Logroño lo verificaron anteayer 12 alaveses, y en Puente la Reina un sargento y ocho individuos del octavo navarro.

Cataluña.—El Gobernador militar de Lérida trasmite un parte en que el Brigadier Arrando da conocimiento de su llegada á Cervera despues de una marcha de 22 horas, y manifiesta que aquella heroica guarnicion y leales habitantes rechazaron de dentro de sus muros á más de 500 carlistas que entraron por sorpresa, causándoles 200 bajas y haciéndoles 40 prisioneros...

Valencia.—El Capitan General participa que la brigada Morales atacó anteayer á tres batallones carlistas, mandados por Cucalá y Lancheta, que se hallaban posesionados de la ermita de San Cristóbal, sobre Alcora, poniéndoles en precipitada fuga hacia Lucena, causándoles ocho muertos y 30 heridos, y llevándose gran número de estos últimos, no pudiendo continuar la persecucion por hacerse de noche. En un reconocimiento practicado al dia siguiente se recogieron varias armas y un Capitan carlista mortalmente herido.

El Gobernador, VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Tercer Regimiento de Artillería á Pié.—2.º Batallon.—4.ª Compañía.—Primera subdivision.—Media filiacion del artillero 2.º Pascual Sanchez Gutierrez, hijo de Julian y de Balbina, nació en La Isabela, Juzgado de primera instancia de Sacdon, provincia de Guadalajara, Capitanía general de Castilla la Nueva, el dia 17 de Mayo de 1853, avocindado en su pueblo, de oficio albañil, edad cuando empezó á servir 20 años, 8 meses y 26 dias, su religion C. A. R., su estado soltero, sus señales son estas: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, su produccion buena, acreditó no saber leer y escribir.—Tallado tuvo 1.770 milímetros.—Fué voluntario adscrito á la reserva del presente año.

Núm. 21. Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, indagarán por cuantos medios les sugiere su celo, si en sus respectivos terminos municipales se encuentra un macho mular de la propiedad de Fausto Gil, vecino de Castilforte, que en la noche del 12 de los corrientes, fué robado por los carlistas del canton del Pozuelo, al mando de José Peñalver, y caso de ser ha-

llado, lo pondrán inmediatamente en conocimiento de este Gobierno á los efectos correspondientes. Guadalajara 18 de Febrero de 1875.

El Gobernador, VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Señas del macho. De 5 años, de 7 cuartas de alzada poco mas ó menos, pelo negro, un poco rozado en los hijares efecto de la albarda y herrado de las manos.

Núm. 22. En cumplimiento á lo dispuesto por el Jefe del Departamento de liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública, á continuacion se inserta la liquidacion de los daños sufridos durante la última guerra civil por D. Eugenio Calderon, vecino de la ciudad de Sigüenza, para si alguna persona le constare lo contrario, pueda practicar la debida reclamacion en la Secretaria de este Gobierno en el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio. Guadalajara 12 de Febrero de 1875.

El Gobernador, VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

En la ciudad de Sigüenza á 6 de Julio de 1864, ante el Sr. Alcalde Constitucional D. Lucas Ibarra, y don Santos Cardenal, Regidor Síndico del Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de la misma, comparecieron Fermín García Cortés, Laureano de la Peña, D. Baltasar Alvarez, D. Matias Calvo, D. Máximo Montenegro y D. Tiburcio Gonzalo, peritos nombrados por la Exema. Diputacion provincial y el Ayuntamiento de esta ciudad, á quienes el Sr. Alcalde recibió juramento que prestaren en forma legal, ofreciendo decir verdad en cuanto supieren y fueren preguntados, y siéndolo para que justiprecien los efectos cuya pérdida sufrió D. Eugenio Calderon, difunto, y aparece de la nota que va por cabeza de este expediente, enterados de cuanto les comprende la regla 12 de la Instruccion de 5 de Abril de 1841, y de que la tasacion ha de ser por el valor que tuvieran los efectos en la época que tuvo lugar su pérdida,

procedieron á la operacion en la forma siguiente:

Table with items and prices: Primeramente en dinero metálico, que según resulta del expediente satisfizo por su rescate... 25.000, Vestuario y armamento de Miliciano Nacional de caballeria, compuesto de casaca, pantalon azul, morrion, cartuchera y sable... 460, Una silla de montar... 80, Una capa á medio uso... 160, Un reloj de plata... 80, TOTAL... 25.780.

Cuyo justiprecio importante la cantidad de 25.780 rs. vn., lo han verificado imparcialmente, y con arreglo á los datos que les ha sido posible adquirir, habiendo procedido en ello segun su leal saber y entender. Que lo declarado es la verdad, bajo del juramento prestado, se afirmaron y ratificaron en esta que les fué leida, expresaron ser mayores de 40 años, y firmaron con el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, á excepcion del Fermín García Cortés, por no saber, de que yo el Secretario certifico.—Lucas Ibarra.—Santos Cardenal.—Baltasar Alvarez.—Máximo Montenegro.—Tiburcio Gonzalo.—Nicolás Ortega.—Laureano de la Peña.—Matias Calvo.

Núm. 23.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Jefe del Departamento de liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública, á continuacion se inserta la tasacion de las pérdidas sufridas por D. Joaquin Atance, vecino de la ciudad de Sigüenza, para si alguna persona le constare lo contrario, pueda practicar la debida reclamacion en la Secretaria de este Gobierno, en el tér-

mino de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio.

Guadalajara 12 de Febrero de 1875.

El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

TASACION.

En la ciudad de Sigüenza á 29 de Diciembre de 1853, ante el Sr. D. Manuel Ramo, Alcalde Constitucional de la misma, comparecieron D. Tomás Manzanares, D. Eulogio de Coteron, D. Timoteo Serrano, y D. Gregorio Sancho, vecinos de ella, y peritos nombrados por la Excma. Diputacion provincial y Ayuntamiento de esta ciudad, para la tasacion de los efectos y demás que expresa el anterior expediente y minuta que á el se acompaña, correspondiente á Joaquin Atance, de esta vecindad, y habiendo comparecido tambien á este acto el Síndico D. Salvador Ferrer, previo juramento que su merced recibió á los primeros y prestaron en la forma legal, ofreciendo desempeñar sus cargos bien y fielmente, de que yo el Secretario certifico. Digeron: que enterados de la nota que aparece por cabeza de este expediente, proceden á la evaluacion en la forma siguiente:

Rs.

Ciento veinte herraduras, con dos millares de clavos, remitiendonos á lo que resulta del recibo que acompaña el interesado, lo tasamos en..... 230

Que lo declarado es la verdad en el particular, bajo el juramento prestado, afirmándonos y ratificándonos, y expresando ser mayores de 40 años, y firman con el Secretario de que yo el Secretario certifico. — Manuel Ramo. — Salvador Ferrer. — Eulogio Coteron. — Timoteo Serrano. — Tomás Manzanares. — Gregorio Sancho.

Núm. 24.

El Alcalde de Brihuega me participa que en la noche del 15 de los corrientes, y hora de las diez de la misma tuvo lugar la desaparicion de Miguel N., criado de Francisco Hernandez, contratista-conductor de la correspondencia pública de Torija á Budia.

El hecho tuvo efecto desde el indicado Budia, en compañía de Santiago Adalid del mismo domicilio, llevándose el macho mular, destinado al servicio antes indicado, y sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca hayan podido ser hallados.

En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de dichos individuos, poniéndoles á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas, juntamente con el macho de que se hace mérito, para lo cual se insertan las señas de los mismos á continuación; vá sin cédula de vecindad.

Guadalajara 19 de Febrero de 1875.

El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Señas de Miguel N., natural de Almadrones:

Edad 18 años; estatura corta; pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba nada, color bueno; viste pantalon de mahon, chaqueta de paño, montera de pellejo.

Señas de Santiago Adalid, vecino de Budia.

Edad 18 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba nada; color bueno.

Señas de la Caballeria.

Un macho mular de 7 á 8 años, su alzada seis cuartas y media y cuatro dedos, negro, esquilado, un lunar negro en el anca izquierda y tambien pelo mas negro en lo que coje el ataharre, la rodilla derecha más abultada que la otra por consecuencia de un golpe, herrado de las cuatro extremidades; lleva aparejo de albardon de lienzo, ataharre de jerga, usado y prendido sobre cordeles de cáñamo, cincha de Burgos ancha y cordelillo, cabezada de correa con chapa dorada arqueada y ramal de cáñamo y gato de hierro.

Núm. 25.

CORREOS.

Hallándose vacante la plaza de

peaton-conductor de la correspondencia pública de Armuña á Fuentelviejo, dotada con 190 pesetas anuales, por haber optado á otro destino D. José Sanchez que la desempeñaba, se previene á los que este asunto pueda interesar, que dicha plaza se proveerá con arreglo á lo dispuesto en los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º, del Decreto de 20 de Agosto último, inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 101, correspondiente al 24 del mismo mes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Gobierno en el término de diez dias, contados desde la fecha de este anuncio, acompañadas de los documentos necesarios.

Guadalajara 16 de Febrero de 1875.

El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 18 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, se celebrará ante el Alcalde de Valdesaz, la primera subasta para la enagenacion de seis cargas de leña que se hallan depositadas en el Ayuntamiento de dicho pueblo, bajo el tipo de dos pesetas en que han sido tasadas.

Guadalajara 16 de Febrero de 1875.

El Gobernador,

VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

CIRCULAR.

No pudiendo consentir por mas tiempo esta Comision provincial, si ha de llenar como está firmemente decidida á hacerlo, los graves deberes que su sagrada mision le impone, que las órdenes que viene dictando, encaminadas á regularizar la marcha expedita de la administracion pública, sean desatendidas, máxime cuando están basadas en los principios de la más estricta justicia y de ellas depende el que puedan cubrirse las múltiples y preferentísimas obligaciones pendientes de pago afectas al presupuesto provincial, se ha visto precisada á tomar en sesion del 16 del corriente, contra los Ayuntamientos que habiendo sido apremiados al pago de lo que adeudan por el contingente provincial, han dejado transcurrir ocho dias sin cumplir tan sagrado compromiso, las medidas siguientes:

1.º Exigirles el máximo de la multa que autoriza el art. 175 de la ley municipal vigente, debiéndola hacer efectiva, sin contemplacion alguna, en el papel correspondiente en el improrrogable término de 10 dias.

2.º Imponerles en el caso de no satisfacer esa multa, el apremio del 5 por 100 diario, del total de la misma y el subsiguiente procedimiento judicial establecido en el art. 179 de la expresada ley.

3.º Que satisfagan desde la fecha de este acuerdo á los comisionados, seis pesetas diarias, en vez de las que tenían asignadas hasta el dia, acreditándolo con los oportunos recibos de los interesados.

Cuyo acuerdo, ha dispuesto tambien la propia Comision, se publique en este periódico oficial, para conocimiento de todas las Municipalidades de los pueblos de esta provincia.

Guadalajara 19 de Febrero de 1875.— El Vicepresidente. — P. O. — Felipe Lamparero.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE PROPIEDADES.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 13 del actual dice á esta Administracion lo que sigue:

«Circular.—Ha llegado á endender esta Direccion que la concurrencia de primicias á las subastas de bienes desamortizables, lejos de ser un mal, cuyo término se ve cercano, viene aumentando de algun tiempo á esta parte, con evidente perjuicio de los licitadores de buena fe y hasta del Estado mismo.—Cierto es que á la Hacienda interesa facilitar cuanto sea posible, en

Guadalajara 11 de Febrero de 1875.—El Jefe de la Seccion de Fomento.—P. I.—Benigno Segovia.—V. B.—El Gobernador, Vicente Rico.

Table with columns: PUEBLOS, CEREZAS DE PARTIDO, TIGRO, ECHADA, CANTERO, MAIZ, GARBANOS, ARIZ, AJOITE, VINO, AGUARDIENTE, GARNEROS, VACA, TEOJINO, DE TRIGO, DE SEDA, PRECIO MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.

Estado del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Enero último.

Table with columns: TIGRO, Precio máximo, Precio mínimo, Precio máximo, Precio mínimo, CEBADA, Precio máximo, Precio mínimo.

SECCION DE FOMENTO.—AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

